



RESOLUCIÓN CS Nº 055/21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 de marzo de 2021

Expediente Nº 2502/12.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral Nº 233-2021 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se actualiza la Escala de Viáticos a partir del 1º de marzo de 2021, aprobada por Resolución CS Nº 248/18 y aplicable a las Autoridades Superiores, Personal Docente, Personal de Apoyo Universitario y Personal de los Institutos de Educación Media, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, establece que se tomará como viáticos para los jurados de concursos el correspondiente a los valores más altos de acuerdo a las categorías del Anexo I.

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo y se tomó como base el Despacho Nº 10/2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Cuerpo.

Que este Cuerpo comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

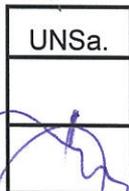
POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2021)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 233-2021, de fecha 12 de marzo de 2021, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. –

RSR



Cr. Hugo Ignacio Límós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta



RESOLUCION R-Nº 0233-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 055/21

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 MAR 2021

Expte. Nº 2.502/12

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS Nº 290/19, por la cual se actualiza la ESCALA DE VIÁTICOS a las Autoridades Superiores, Personal Docente, Personal No Docente y Personal de los Institutos de Educación Media, a partir del 1º de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE han transcurrido más de dos años sin actualización de los valores contenidos en la resolución mencionada.

QUE resulta necesario realizar la actualización de los valores contenidos en la Resolución CS Nº 290/19 para dar respuesta al incremento de los costos de alojamiento, gastos de comida, movilidad y otros conceptos comprendidos.

QUE está vigente el Anexo I del Decreto Nº 1343/74, que obra de fs. 17 a 27 de estas actuaciones, en el artículo 3º y en referencia al otorgamiento del viático, en el inciso f) establece "Cuando la Comisión se realice a lugares donde el Estado facilite el alojamiento y/o comida, se liquidarán como máximo los siguientes porcentajes de viáticos: 25% si se le diere alojamiento y comida, 50% si se le diere alojamiento (cualquiera fuere este) sin comida y 75% si se le diere comida sin alojamiento".

QUE la Resolución CS Nº 041/14 se encuentra vigente y es la que fija los parámetros para la liquidación de viáticos al personal, destacando que el día se dividirá en cuatro (4) bloques de seis (6) horas cada uno 00:00 a 06:00, 06:00 a 12:00, 12:00 a 18:00 y 18:00 a 24:00, considerando que las fracciones horarias de los bloques de salida y de regreso se sumarán y en caso de que sean superiores a seis (6) horas se abonará dos bloques, bloque completo (6 horas), si la suma fuera inferior a tres horas no serán considerados.

QUE la Resolución CS Nº 230/19 regula la liquidación de viáticos en el caso de que el comisionado opte por el reconocimiento del servicio de alojamiento más un 50% de viático.

QUE la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO del CONSEJO SUPERIOR, mediante Despacho Nº 10/2021,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar la Escala de Viáticos a partir del 1º de marzo de 2021, aprobada por Resolución CS Nº 248/18 y aplicable a las Autoridades Superiores, Personal Docente, Personal de Apoyo Universitario y Personal de los Institutos de Educación Media, conforme al



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 2.502/12

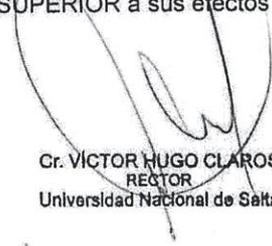
ANEXO I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Se tomará como viáticos para los jurados de concursos el correspondiente a los valores más altos de acuerdo a las categorías del Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



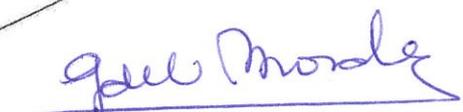

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Gr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Gr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0233-2021


Cr. Hugo Ignacio Llimés
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I

| Escala de viáticos y tope de reconocimiento de gastos de alojamiento diario. Vigencia a partir del 01/03/2021 | | |
|---|---------------|----------|
| Autoridades Superiores | Fuera del NOA | NOA |
| Rector | 6.300,00 | 5.000,00 |
| Vicerrector | 6.300,00 | 5.000,00 |
| Decano de Facultades | 6.300,00 | 5.000,00 |
| Vicedecanos de Facultades | 6.300,00 | 5.000,00 |
| Secretarios de Universidad | 4.900,00 | 4.100,00 |
| Directores de Sede Regionales | 4.900,00 | 4.100,00 |
| Vicedirectores de Sede Regionales | 4.900,00 | 4.100,00 |
| Coordinadores de Universidad | 4.900,00 | 4.100,00 |
| Secretarios de Facultades | 4.900,00 | 4.100,00 |

Personal Docente

| | | |
|---------------------------------------|----------|----------|
| Profesor Titular | 4.100,00 | 3.600,00 |
| Profesor Asociado | 4.100,00 | 3.600,00 |
| Profesor Adjunto | 4.100,00 | 3.600,00 |
| Jefe de Trabajos Prácticos | 3.600,00 | 3.100,00 |
| Auxiliar Docente de Primera Categoría | 3.600,00 | 3.100,00 |
| Auxiliar Docente de Segunda Categoría | 3.600,00 | 3.100,00 |

Personal de Apoyo Universitario

| | | |
|-------------|----------|----------|
| Categoría 1 | 4.100,00 | 3.600,00 |
| Categoría 2 | 4.100,00 | 3.600,00 |
| Categoría 3 | 4.100,00 | 3.600,00 |
| Categoría 4 | 3.600,00 | 3.100,00 |
| Categoría 5 | 3.600,00 | 3.100,00 |
| Categoría 6 | 3.400,00 | 2.900,00 |
| Categoría 7 | 3.400,00 | 2.900,00 |

Institutos de Educación Media

| | | |
|------------------------|----------|----------|
| Director | 4.100,00 | 3.600,00 |
| Vicedirector | 4.100,00 | 3.600,00 |
| Asesor Pedagógico | 3.600,00 | 3.100,00 |
| Profesor T. P. 1a TP 4 | 3.600,00 | 3.100,00 |
| Secretario de Primera | 3.600,00 | 3.100,00 |
| Bibliotecario | 3.400,00 | 2.900,00 |
| Otros Cargos | 3.400,00 | 2.900,00 |